

ORDENANZA Nº: 2242/03.-

Ramallo, 23 de setiembre de 2003

VISTO:

Los hechos de vandalismo sufridos en reiteradas ocasiones en el Jardín de Infantes Nº 901 de la Localidad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que de estos reiterados hechos vandálicos, ha quedado como resultado varios vidrios rotos en dicho establecimiento y el sinsabor de que al día de la fecha no se ha podido esclarecer la autoría de tan cobarde ataque a esta institución educativa;

Que el perjuicio económico provocado es muy importante para ser solventado por la cooperadora, por lo que consideramos necesario brindarle una ayuda desde el Gobierno Municipal, para que se pueda solucionar lo más pronto posible la reposición de los vidrios rotos y que los niños que concurren a dicho jardín lo hagan con las comodidades necesarias para poder desarrollar sus actividades normalmente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por **única vez** de **PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-)** a ----- la Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 901 de la Localidad de Villa Ramallo, destinados a la reposición de los vidrios destruidos en reiterados hechos vandálicos producidos a dicho establecimiento educativo.-----

ARTÍCULO 2º) Los fondos destinados a dar cumplimiento a lo normado en el Artículo ----- precedente, serán tomados de la partida Subsidios a Entidades de Bien Público.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE SETIEMBRE DE 2003.-----